



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Bienestar, para que analice y en su caso, diseñe los mecanismos necesarios para considerar a los adultos mayores indigentes que se encuentran en las calles particularmente de los grandes aglomerados de población de las zonas urbanas de nuestro país.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Bienestar, a diseñar los mecanismos necesarios para identificar e incluir en el Censo del Bienestar a los adultos mayores indigentes que se encuentran en las calles, particularmente de los grandes aglomerados de población de las zonas urbanas de nuestro país, suscrita por los diputados Fernando Donato de las Fuentes Hernández y Martha Hortencia Garay Cadena, del Grupo Parlamentario del Partido del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 29 de mayo de 2019 y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

II. CONSIDERACIONES



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Bienestar, para que analice y en su caso, diseñe los mecanismos necesarios para considerar a los adultos mayores indigentes que se encuentran en las calles particularmente de los grandes aglomerados de población de las zonas urbanas de nuestro país.

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Los promoventes plantea como problemática central que, el número de personas adultas mayores en situación de calle van en aumento, sin embargo, dada su situación no se cuenta con un censo oficial, así como, se ha mantenido una escasa atención por parte del Estado hacia este sector.

Lo anterior, genera que para los adultos mayores en situación de calle o de indigencia les sea muy difícil acceder a los recursos del Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, al no poder cumplir con los requisitos establecidos por el hecho de vivir en el espacio público y no poder proporcionar los documentos de identidad jurídica y acreditación de domicilio.

Situación que puede observarse particularmente en los grandes centros de población en donde se ha identificado el incremento de este sector de adultos mayores.

La Comisión considera pertinente señalar que, la Ley de Los Derechos de Las Personas Adultas Mayores establece en su artículo 5o. que, la Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores diversos derechos, entre los que destacan, la asistencia social:

- 1 A ser sujetos de programas de asistencia social en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia.
- 2 A ser sujetos de programas para contar con una vivienda digna y adaptada a sus necesidades.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Bienestar, para que analice y en su caso, diseñe los mecanismos necesarios para considerar a los adultos mayores indigentes que se encuentran en las calles particularmente de los grandes aglomerados de población de las zonas urbanas de nuestro país.

- 3 A ser sujetos de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral, si se encuentran en situación de riesgo o desamparo.

D. En razón de lo anterior, las y los integrantes de esta Comisión, consideramos necesario que la Secretaría de Bienestar, analice y en su caso, diseñe los mecanismos necesarios para identificar e incluir en el Censo del Bienestar a los adultos mayores indigentes que se encuentran en las calles particularmente de los grandes aglomerados de población de las zonas urbanas de nuestro país

En abono a lo antes expuesto, es de precisar que, una de las principales causas por las cuales las personas adultas mayores viven en situación de calle, es porque no encuentran redes de apoyo, por lo que resulta necesario se implementen acciones bajo las cuales se garanticen de manera efectiva los derechos de este grupo etario, a fin de enfrentar la situación en que se encuentran.

A efecto de que haya un mejor entendimiento, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivos propuestos en la proposición con punto de acuerdo	Resolutivos propuestos por el Dictamen
Único: La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Bienestar que diseñe los mecanismos necesarios para identificar e incluir en el Censo del Bienestar a los adultos mayores indigentes que se encuentran en las calles particularmente de los grandes aglomerados de población de las zonas urbanas de nuestro país.	Único: La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Bienestar, para que analice y en su caso, diseñe los mecanismos necesarios para considerar a los adultos mayores en situación de calle, a efecto de que puedan ser beneficiarios de los diversos programas sociales.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Bienestar, para que analice y en su caso, diseñe los mecanismos necesarios para considerar a los adultos mayores indigentes que se encuentran en las calles particularmente de los grandes aglomerados de población de las zonas urbanas de nuestro país.

PUNTO DE ACUERDO

Único: La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Bienestar, para que analice y en su caso, diseñe los mecanismos necesarios para considerar a los adultos mayores en situación de calle, a efecto de que puedan ser beneficiarios de los diversos programas sociales.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 2 de julio de 2019.

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Bienestar, para que analicen y en su caso, diseñe los mecanismos necesarios para considerar a los adultos mayores indigentes que se encuentran en las calles particularmente de los grandes aglomerados de población de las zonas urbanas del país.


09/07/2019

Tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas

Presidencia



Dip. Raúl Eduardo
Bonifaz Moedano
(MORENA) Chiapas

A favor	En contra	Abstención
		

Secretaría

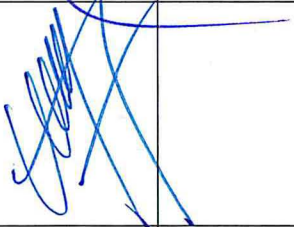


Sen. Freyda Marybel
Villegas Caché
(MORENA) Quintana
Roo

A favor	En contra	Abstención
		



Dip. Verónica María
Sobrado Rodríguez
(PAN) Puebla

		
---	--	--



Sen. Jorge Carlos
Ramírez Marín
(PRI) Yucatan

--	--	--

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Bienestar, para que analicen y en su caso, diseñe los mecanismos necesarios para considerar a los adultos mayores indigentes que se encuentran en las calles particularmente de los grandes aglomerados de población de las zonas urbanas del país.

09/07/2019

Integrantes



Sen. Cruz Pérez Cuellar
(MORENA) Chihuahua




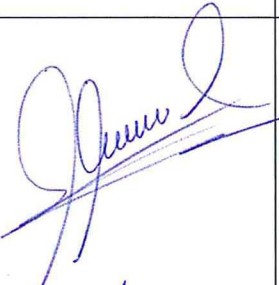
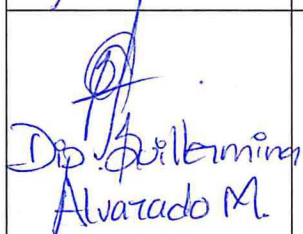
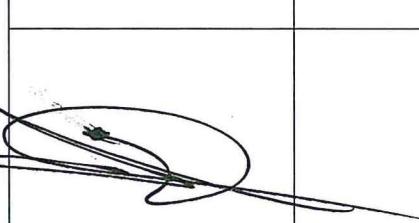
Sen. Ana Lilia
Rivera Rivera
(MORENA) Tlaxcala



Dip. Porfirio
Muñoz Ledo
MORENA CDMX



Dip. Dolores Padierna
Luna
(MORENA) CDMX

	A favor	En contra	Abstención
Sen. Cruz Pérez Cuellar			
Sen. Ana Lilia Rivera Rivera			
Dip. Porfirio Muñoz Ledo			
Dip. Dolores Padierna Luna			

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Bienestar, para que analicen y en su caso, diseñe los mecanismos necesarios para considerar a los adultos mayores indigentes que se encuentran en las calles particularmente de los grandes aglomerados de población de las zonas urbanas del país.

09/07/2019



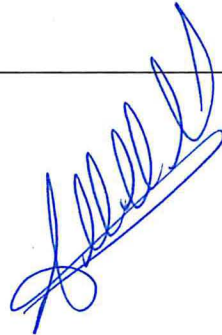
Dip. Anita Sánchez Castro
(MORENA) Michoacán




Sen. Víctor Oswaldo
Fuentes Solís
(PAN) Nuevo León



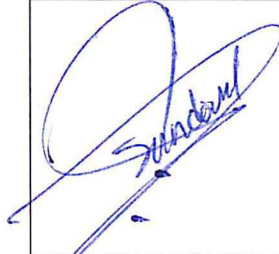
Dip. Margarita
Flores Sánchez
(PRI) Nayarit


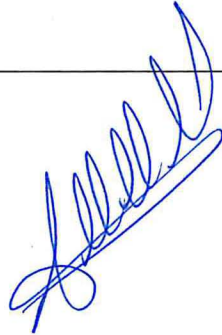





Dip. Itzcóatl Tonatiuh
Bravo Padilla
MC Jalisco




Dip. Reginaldo Sandoval
Flores
(PT) Michoacán



	A favor	En contra	Abstención
Dip. Anita Sánchez Castro (MORENA) Michoacán			
Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN) Nuevo León			
Dip. Margarita Flores Sánchez (PRI) Nayarit			
Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla MC Jalisco			
Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT) Michoacán			



COMISIÓN PERMANENTE

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio



Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Bienestar, para que analicen y en su caso, diseñe los mecanismos necesarios para considerar a los adultos mayores indigentes que se encuentran en las calles particularmente de los grandes aglomerados de población de las zonas urbanas del país.

09/07/2019



Dip. Carlos Alberto
Puente Salas
PVEM Zacatecas



Dip. María Rosete
PES Ciudad de México

A favor	En contra	Abstención
